



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 20-2023-A-MDSS.

San Sebastián, 12 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe Legal N° 001-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 048-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, Memorandum N° 010-A-2023-MDSS, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° del citado artículo del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y el Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, en su artículo 6°: Servidores Públicos indica: El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Corresponde al Titular de la Entidad la determinación de la ubicación de los servidores de confianza.

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones en su capítulo V.- topes máximos de servidores/as de confianza, artículo 29°: Límites de servidores/as de confianza, señala: el personal de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento 5% del total de cargos o puestos existentes en la entidad, con un mínimo de dos (02) y un máximos de cincuenta (50) servidores/as de confianza.



pág. 1

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, así mismo el Artículo 30. Método de cálculo del total de servidores/as de confianza, de la referida norma indica: En el cálculo del cinco por ciento (5%) de servidores/as de confianza previsto en el artículo 29, se considera lo siguiente: 30.1. El total de cargos o puestos de la entidad se determina considerando el total de cargos o puestos previstos y ocupados existentes en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente de la entidad, según corresponda, y el total de servidores/as contratados/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o, en el caso de los gobiernos locales, en la planilla de la entidad a la fecha de publicación de la Ley. 30.2. Cuando se cuente con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), el cálculo debe considerar el total de posiciones de los puestos previstos y ocupados bajo el régimen del servicio civil en la entidad. 30.3. Si al calcular el porcentaje del cinco por ciento (5%) se obtiene un número con decimales, se debe aplicar solo el número entero.

Que, mediante Memorándum N° 010-A-2023-MDSS, emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de enero del 2023, se requiere a la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informe sobre el porcentaje de funcionarios y servidores de confianza deben de laborar en la entidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, a través del Informe N° 048-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de la Gerencia de Recursos, menciona que el número de puestos empleados de confianza aprobados en el CAP, CAP Provisional, PAP y demás instrumentos de gestión de la entidad no podrá superar el número de cincuenta (50). Así mismo precisa que es atribución del titular de la entidad designar mediante acto resolutivo los demás teniendo como punto de partida los cargos contenidos en la estructura orgánica vigente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el régimen laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza, sin perjuicio de efectuar la correspondiente clasificación y calificación de los cargos de confianza en atención a nuestra estructura orgánica, respetando el porcentaje el cálculo para el 5% empleados de confianza es de conformidad a lo siguiente: Total de puestos previstos en el CAP o CAP provisional (300) + Puestos CAS de la entidad a la entrada en vigencia de la Ley N° 31419 (160), haciendo un total de 460, el cual el 5% sería 23 los cuales podrían ser designados con funcionarios y/o servidores de confianza en la entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de la Gerencia de Asuntos Legales, ratifica el porcentaje total del personal de confianza es del 5% del total de cargos o puestos existentes del CAP de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que el porcentaje del personal de confianza es del cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la Municipalidad Distrital de San

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Sebastián, siendo así un total de 23 puestos para la designación de cargos de confianza, de acuerdo al informe N° 048-2023-GRRHH-GM-MDSS/C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

San
Sebastián

Comprometidos contigo

